

y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima"; debe entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, se precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, a la fecha, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, se ha transferido a treinta y seis (36) gobiernos locales distritales del ámbito de la Provincia de Lima, estando aún pendiente la transferencia del mencionado programa a ocho (08) gobiernos locales distritales, de los cuales cinco (05) han sido acreditados y tres (03) están pendientes de ser acreditados por la Secretaría de Descentralización;

Que, mediante el oficio de vistos la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, solicita a la Secretaría de Descentralización en el marco de sus atribuciones y competencias y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, proceda a la verificación del expediente adjunto al oficio mencionado, a fin de ser declarada apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Transferencias, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, verifica que la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ha cumplido con los requisitos dispuestos en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD y que, por tanto, se encuentra apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

En uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación a los Gobiernos Regionales y Locales; y, el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar apta a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

Declárese apta a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

Artículo 2° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial "El Peruano", y en la página web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FLORIÁN CEDRÓN
Secretaría de Descentralización

910744-1

AGRICULTURA

Declaran nula la R.J. N° 00010/2013-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00054-2013-INIA**

Lima, 12 de marzo de 2013

VISTO:

El Memorando N° 0019-2013-INIA-OGA/DG de fecha 14 de febrero de 2013, del Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00010/2013-INIA de fecha 23 de enero de 2013, se le encargó con eficacia al 01 de enero de 2013, al C.P.C. Ismael Quezada Carbajal, personal contratado en la modalidad de contratación administrativa de servicios, las funciones del cargo funcional no estructurado de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante el documento del visto, el Director General de la Oficina de Administración del INIA, encarga a la CPC. Esperanza Valenzuela Veliz, con eficacia al 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2013, el monitoreo de las actividades de la Oficina de Contabilidad al venir desempeñando a la fecha las funciones inherentes de la citada Oficina;

Que, resultando conveniente en ese extremo declarar nula la Resolución Jefatural N° 00010/2013-INIA;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con la visaciones del Director General de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar nula la Resolución Jefatural N° 00010/2013-INIA de fecha 23 de enero de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

J. ARTURO FLÓREZ MARTÍNEZ
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

910663-1

Encargan funciones de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00055-2013-INIA**

Lima, 12 de marzo de 2013

VISTO:

El Memorando N° 0019-2013-INIA-OGA/DG, del 14 de febrero de 2013, del Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00310-2011-INIA, de fecha 12 de setiembre de 2011, se encargó a la CPC Esperanza Abigail Valenzuela Veliz, las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración